

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00257

En virtud de la documentación y mandatos aportados por los demandados (archivos 16, 23 y 25), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería al profesional HÉCTOR ANDRÉS ACOSTA FONTALVO para actuar en calidad de apoderado de la demandada Natalia Andrea Reyes Rodríguez, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 16).
- 2.- PRECISAR que dicha demandada, por medio de apoderado, contestó la demanda y formuló excepciones previas y de fondo.
- 3.- RECONOCER personería al profesional ALBERTH HARB PUIG para actuar en calidad de apoderado de la demandada Fanny Astrid Rojas Triana, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 23, fls 1 y 2).
- 4.- SEÑALAR que dicha demandada, por medio del togado, contestó la demanda y formuló excepciones previas y de fondo, así como incidente de nulidad, referido en auto de la misma fecha.
- 5.- RECONOCER personería al profesional TOMÁS ERNESTO CABALLERO GONZÁLEZ para actuar en calidad de apoderado de la demandada Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA, en los términos y para los efectos del poder conferido (archivo 26, fl 6).
- 6.- PRECISAR que la institución demandada, por medio de procurador judicial, formuló excepciones previas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 59
fijado el 11 de MAYO de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22f6d1248c2d7d544a26edf7f39065655dfaf174befbbc8c57dfce4897a3170b**

Documento generado en 10/05/2023 04:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>